



102.07.002-005

Neiva, 24 de enero de 2022

Señor:

FERNANDO ALMILCAR FORERO FORERO

GERENTE - HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS S.A.S

Carrera 54 No. 44-35, Bogotá D.C.

Teléfono: (031) 7457257 Cel. 3132857709

clientes@hassql.com.co

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contratar los servicios de actualización, capacitación, mantenimiento y soporte técnico del software "HAS SQL", instalado en la Contraloría Municipal De Neiva.

Cordial saludo, Señor Forero Forero,

La Contraloría Municipal de Neiva se encuentra interesada en celebrar un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL (SAI), PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE HAS SQL, INSTALADO EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, DURANTE LA VIGENCIA 2022"**

1. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto y obligaciones del presente contrato deben desarrollarse en las Instalaciones de la Contraloría Municipal en la ciudad de Neiva (Huila)

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual garantizando la eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Contraloría Municipal de Neiva.

2. Suministrar los servicios según las características que presenta en la propuesta.

3. Brindar los soportes técnicos, capacitaciones, mantenimientos y actualizaciones de forma oportuna, cuando lo requiera la entidad o sea necesario.
4. Prestar los servicios de soporte técnico en las modalidades telefónicas, Internet, remoto y/o presencial en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Neiva, cuando se requiera, a cualquiera de los usuarios de los módulos que conforma el software HAS SQL, según la propuesta presentada.
5. Presentar factura bimensual, tal como se indica en la forma de pago.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Contraloría Municipal de Neiva y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación oportunamente.
8. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar parálisis de la ejecución del contrato.
9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del contrato.
10. Constituir las pólizas de garantía que amparen el objeto contractual.
11. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
12. Demostrar el pago al sistema de seguridad social, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

3. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA:

1. Designar de manera oportuna al supervisor del contrato.
2. Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.
3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.

4. Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO.

La Contraloría Municipal de Neiva ha dispuesto disponibilidad presupuestal por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.992.667) M/Cte., (dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales)

Que, la entidad, pagará al proveedor de los servicios y titular de los derechos de autor y/o propiedad industrial del software "HAS SQL", UN (1) primer pago mensual por el valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$992.667) M/Cte. y posteriormente CINCO (5) pagos bimensuales correspondiente cada uno por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) M/Cte; cada pago se consignara a la cuenta bancaria que indique el contratista, previo certificado de servicios prestados, suscrito por el supervisor designado, quien verificará el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de once (11) meses, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2022, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El plazo de vigencia será el plazo de ejecución contractual y culminado el mismo se contará con cuatro (4) meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

6. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL OBJETIVO DEL CONTRATISTA.

Para realizar el proceso de contratación de prestación de servicios, la Contraloría Municipal de Neiva requiere para el adecuado desarrollo de sus actividades administrativas a través del Software "HAS SQL", los servicios especializados de la persona natural o jurídica que sea titular de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, para que preste de manera oportuna y eficiente los servicios enunciados para el adecuado desempeño en la gestión administrativa y operacional de la entidad, a través del software "HAS SQL"; La cual no debe estar inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las funciones que va a desempeñar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con las habilidades para brindar los servicios de actualización, capacitación y mantenimiento de la herramienta tecnológica.

7. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Junto con la propuesta deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y la sociedad, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y la sociedad, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Paz y Salvo por concepto de pago al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de la Sociedad, para lo cual deberá anexar certificado del

Revisor Fiscal, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de Antecedentes de la profesión.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia de la libreta militar o documento que acredite el estado de la definición de la situación militar del representante legal (en caso de aplicar)
- Certificado de existencia y representación legal no superior a 30 días, con último año de renovación 2021.
- Fotocopia del Rut de la Sociedad
- Certificado de Soporte Lógico y Derechos de autor del Software HAS SQL, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia - Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Paz y salvo municipal por concepto de Contratación – Posesión, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Neiva.

8. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”*

Por políticas de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de dos garantías que amparen los riesgos de incumplimiento y calidad del servicio.

Los riesgos que deben cubrir el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos que en un futuro pueda surtir la celebración del contrato.

El contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que determine la ejecución del contrato, so pena de que la Contraloría Municipal de Neiva declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato por parte de la entidad estatal.

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA.

La selección del contratista se realiza por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo a:

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8 “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

Por lo anterior el contratista debe ser el poseedor y/o titular del certificado de registro de soporte lógico, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia - Dirección Nacional de Derecho de Autor.

10. SITIO Y FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Que la documentación referida deberá ser remitida a través de la Plataforma SECOP II, antes de las 15:00 horas del día miércoles 26 de enero de 2022.

Cordialmente,



JAIME ENRIQUE JIMENÉZ LÓPEZ
Secretario General